GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN MINISTERIO O CINTERIOP Y SEGURIDALI PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° Int: 7170687

3 0 DIC 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 292595

RECHAZA

SOLICITUD

EXTRANJEROS QUE SE INDICA.

VISACIÓN

DE

DF.

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2016 TOTALMENTE TRAMITADO

VTSTO : a) Que con fecha 11 de Agosto de 2016, los extranjeros GONZALEZ OTALVARO, Francisco Javier de nacionalidad COLOMBIANA, GONZALEZ SALAZAR, Jaslyn Stephany de nacionalidad COLOMBIANA , visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Colombia en CARTA N°638153 de fecha 24 de Noviembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa aprobar o rechazar las solicitudes de residencia de esta Autoridad formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de GONZALEZ OTALVARO, Francisco Javier de nacionalidad COLOMBIANA, GONZALEZ SALAZAR, Jaslyn Stephany de nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de estas solicitudes, en atención a registra una condena en su país de origen a 9 años de prisión por los delitos de fabricación y tráfico de armas de fuego y secuestro simple.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S.  $N^{\circ}296$  de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución  $N^{\circ}$  1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE las solicitudes de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por GONZALEZ OTALVARO, Francisco Javier de nacionalidad COLOMBIANA, GONZALEZ SALAZAR, Jaslyn Stephany de nacionalidad COLOMBIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE /el los afectados, а administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

EFE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD PVS [712 27/12/2016

DISTRIBUCIÓN

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.

Policía de Investigaciones de Chile

. Interesado

. Sección Jurídica DEM

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA